



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 8 y 15 de febrero de 2017	2
Anuncios (4) relativos a la apertura del período de información pública para formular alegaciones a diferentes solicitudes de licencias de actividad presentadas en la Gerencia Municipal de Urbanismo	8

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Añón de Moncayo (3)	9
Azuara	11
Calatorao	11
Fuentes de Ebro	11
Gelsa	11
Lagata	11
Luceni	11
Mequinenza	12
Murillo de Gállego	12
Pedrola	12
Plenas	12
Santa Eulalia de Gállego (2)	12
Sestrica	15
Villadoz	15
Villalengua	15
Villamayor de Gállego	15

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 18	15
-----------------------	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2	15
Juzgado núm. 3 (2)	15
Juzgado núm. 4	16
Juzgado núm. 6 de Alicante	16

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Juzgado núm. 2	16
----------------------	----

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 1.630

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2017.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:13 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales don Pablo Hajar Bayarte, en sustitución del don Pedro Santistevé Roche; doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña María de los Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Ranera Gómez, don Alberto Casañal Pina y doña Leticia Crespo Mir. Asisten don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. No asisten don Roberto Fernández García, doña María Navarro Viscasillas y don Ángel Carlos Lorén Villa.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 26 de enero de 2017, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda

Servicio de Licencias Urbanísticas

1. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento y conceder a Cernaby, S.L., licencia urbanística para rehabilitación y ampliación de edificio para veinte viviendas sito en calle Pedro Cerbuna, número 7, según proyecto básico, y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404. (818.236/16)

2. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento y conceder a LM Inmobiliaria 8590, S.L., licencia urbanística de obras de rehabilitación de edificio para diez viviendas sito en calle Espartero, número 4, según proyecto básico, y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución de lo desarrolla sin modificaciones. (1.006.923/16)

3. Conceder a A. P. S. licencia urbanística de obras de forjado de cubierta para anexo a vivienda unifamiliar, para uso de estacionamiento, sito en calle San Cristóbal, número 48, del barrio de Peñaflor, según proyecto básico, y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (972.397/16)

4. Conceder a A. P. R. licencia de legalización de las obras realizadas de reconstrucción de vivienda unifamiliar sito en calle Diego Fecet, número 17. (736.607/16)

5. Rectificar, a instancia de J. A. O. L., el error material producido en el cómputo del número de trasteros de la licencia urbanística concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 29 de diciembre de 2016 para la rehabilitación de un edificio de cinco viviendas, treinta y dos trasteros y dos estacionamientos en calle La Paz, número 4 [expediente números 772.146/2016 y 724.930/2016], siendo veintisiete el total de trasteros proyectados. X406. (772.146/16)

6. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento y conceder a A. O. B. licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianerías sito en calle Puerto de Palos, número 13, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404. (1.456.145/2016)

Servicio Administrativo de Urbanismo

7. Quedar enterado del decreto de 17 de enero de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3, que dispone suspender por el plazo de sesenta días el procedimiento ordinario número 114/2016-J, en el que se recurrió por C. G. N. acuerdo del Consejo de Gerencia de 17 de febrero de 2016, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo, también del Consejo, de 4 de noviembre de 2015, que le requirió para la demolición de edificación en calle Azucena, número 37, del barrio de Valdefierro. (49.766/17)

8. Quedar enterado de la sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 en el procedimiento ordinario número 222/2016-AR, que desestima el recurso interpuesto por don M. R. R. contra acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 6 de julio de 2016, que le impuso una sanción de suspensión de un mes y un día de la licencia de apertura del pub sito en la calle Sanganés, número 78, por exceso de ruidos. (65.074/17 y 29.058/17)

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

Servicio de Licencias de Actividad

9. Conceder a Kalfrisa, S.A., licencia de obras en nave sito en calle Azufre, número 80, del Parque Tecnológico de Reciclado de López Soriano. X403. (1.257.439/16)

10. Conceder a Estudios Cave, S.L., licencia urbanística y de apertura para local sito en plaza de Antonio Beltrán Martínez, número 1, destinado a reforma de instalación de aire acondicionado con soporte estructural para instalación de maquinaria, en cubierta de edificio de oficinas. X414. (1472663/16)

11. Conceder a Talleres Reciscar, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para taller de reparación de vehículos [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases, producción de residuos insalubres, nocivos o peligrosos, almacenamiento de productos o materias combustibles o inflamables y aparatos a presión] sito en Ciudad del Transporte, calle Límite Sur, nave 16. X417. (831.022/16)

12. Conceder a Famydent, 2015, S.L.P., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental [molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, producción de residuos peligrosos, radiaciones ionizantes y aparatos a presión] sito en avenida de Salvador Allende, número 69, local 3. X448. (1.285.703/15)

13. Conceder a Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para supermercado [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sito en calle Emilia Pardo Bazán, número 21. X448. (125.757/16)

14. Conceder a Talleres Vilam, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de mecanizado de piezas [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, olores, humos, gases, residuos tóxicos y peligrosos y productos combustibles] sito en calle Tomás Edison, número 10, nave 34. X448. (375.390/16)

15. Conceder a Autosur de Levante, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para almacén, distribución y venta de recambios para vehículos industriales [molesta por ruidos y vibraciones] sito en calle N, número 23, en Ciudad del Transporte. X448. (415.910/16)

16. Conceder a Centro Dental Casablanca, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental [molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, producción de residuos insalubres, nocivos o peligrosos, radiaciones ionizantes y aparatos a presión] sito en calle Hernán Cortés, número 4. X448. (603.796/16)

17. Conceder a Neumáticos Martínez, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada a precario para legalización de acondicionamiento de nave para taller de reparación de vehículos [molesta y nociva por ruidos, vibraciones, humos, gases y residuos tóxicos y peligrosos] sito en calle Ibdes, número 3. X448. (697.058/16)

18. Conceder a Grupo El Arbol Distribución y Supermercados, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para reforma de supermercado [molesta por ruidos y vibraciones] sito en calle Mosén Domingo Agudo, 21-23. X448. (714.080/16)

19. Conceder a J.F.C. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental [molesta, insalubre y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas] sito en calle Miguel Servet, números 34-36, acceso por camino de Las Torres. X448. (770.241/16)

20. Conceder a Sistema de Riego Bencar, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para exposición, venta mayor y reparación de sistemas de riego y maquinaria para jardín y forestal [molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, producción de residuos insalubres, nocivos o peligrosos, almacenamiento de productos o materias combustibles y aparatos a presión] en naves sitas en avenida de Alcalde Caballero, números 76 y 100. X448. (907.293/15)

21. Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo municipal de la Gerencia de Urbanismo de fecha 23 de noviembre de 2016, que otorga licencia urbanística afecta a la Ley 11/05 de espectáculos públicos y actividades recreativas para la actividad de bar sito en calle José Pellicer Ossau, número 4 [exp. núm. 1.116.47/16]. X479. (34.540/17)

22. Conceder a Telepizza, S.A.U., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la actividad de restaurante [epígrafe III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 14, local izquierda. X415. (1.254.617/15)

23. Conceder a B. L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para las actividades de bar-restaurante [epígrafes III.1 y III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 15, local. X415. (209.304/16)

24. Conceder a T. V. F. L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la reforma de las actividades de bar-restaurante [epígrafe III.1 y III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 7. X415. (660.298/15)

25. Conceder a Gimnasio Integral Zaragoza, S.L.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la actividad de gimnasio [epígrafe III.18 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Maestro Tomás Bretón, número 46. X415. (698.425/13)

26. Conceder a Apetéceme Eventos Celebraciones, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la actividad de bar-restaurante [epígrafe III.1 y III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Mártires, número 2, derecha [local 1]. X415. (722.729/16)

27. Conceder a Sociedad Municipal de Zaragoza Vivienda, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para reforma de planta primera y segunda para actividades culturales y lúdicas [molesta por ruidos y vibraciones] y licencia urbanística para acondicionamiento de plantas 1.^a y 2.^a en edificio sito en avenida de San José, números 201-203 [Harinera San José]. X403. (1.273.310/16)

28. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento [1.584 plazas de estacionamiento proyectadas frente a 1.508 plazas necesarias] y conceder a Inditex, S.A., licencia urbanística para garaje en altura en la Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, calle Osca, número 7. X403. (1.127.395/16 y 960.926/16)

29. Conceder a Ebroza, S.A., licencia de obras y apertura para caseta temporal de exposición de promoción inmobiliaria en vía Universitarias, número 1. X414. (1.061.966/16)

30. Denegar licencia ambiental de actividad clasificada para distribución de bebidas no alcohólicas o bajo grado sito en carretera de Castellón, kilómetro 4,400, nave 97,98 y 99, polígono industrial San Valero. X417. (32.577/16)

31. Denegar su solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para almacén de productos de polipropileno en nave en autovía de Logroño, kilómetro 4. X448. (1.440.551/15)

32. Tener por desistido, de la solicitud de licencia urbanística y de actividad clasificada para talleres de mantenimiento en nave sito en carretera de Castellón, kilómetro 4,300. X448. (1.046.273/16)

33. Tener por desistido de la solicitud de licencia urbanística y de actividad clasificada para acondicionamiento de locales en centro comercial sito en plaza de Utrillas, 6. X448. (1.207.522/16)

34. Tener por desistido de su solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para acondicionamiento de nave en carretera de Castellón, número 11 en el polígono industrial Prydes. X448. (747.390/16)

35. Conceder a La Gracia Muniesa Panaderías, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la actividad de cafetería [panadería-pastelería con degustación] [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Poeta Pablo Neruda, número 25, local. X415. (1.104.909/14)

36. Conceder a Hermanos Marcén Gutiérrez, S.C., licencia urbanística, afecta por la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Puente de Rialto, número 9. X495. (1.043.799/16)

37. Conceder a Taberna Azoque, S.L., licencia urbanística, afecta por la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Azoque, número 62. X495. (986.293/15)

38. Denegar licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de restaurante [epígrafe III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Emilio Castelar, número 10, local 2. X415. (302.791/16)

39. Denegar licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar-restaurante [epígrafe III.1 y III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Poeta María Zambrano, número 35, planta 2, locales 2.04-2.05. X415. (313.120/16)

40. Rectificar el error material existente en la condición número 10 de la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 12 de diciembre de 2016, que concedió a Jalón Recreativo, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ampliación de la actividad de sala de bingo [epígrafe III.21 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Batalla de Lepanto, número 45, local [exp. 580.692/16]. X479. (1.454.912/16)

41. Aceptar el desistimiento de A. C. G., en representación de I. A. V., a la solicitud de rectificación de error en la licencia urbanística y de actividad clasificada sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para legalización de instalación de bar en local sito en calle Padre Landa, número 1, incluido en el grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas concedida por el Consejo de Gerencia con fecha 16 de mayo de 2006 [expte. 650.093/05]. X495. (438.591/07)

Servicio de Disciplina Urbanística

42. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cubrimiento/cerramiento con perfilearía metálica y acristalamiento en ático/vivienda, que constituye aumento de superficie/volumen edificable en más de un 10%, en calle Miguel Labordeta, número 25, 7.^o B, realizadas por S. S. A. X455. (59.210/17)

43. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras en habitáculo de unos 10 metros cuadrados con paredes de bloque de hormigón de unos 2 metros de alto en suelo no urbanizable especial protección del ecosistema productivo agrario en el regadío SNU EP[R], en camino del Convento, número 40, Garrapinillos, realizadas por C. P. S. X450. (53.627/17)

44. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con acto de construcción de muro perimetral incumpliendo la licencia concedida, no respetando la distancia al borde de camino, así como apropiándose de parte del camino municipal, en avenida de la Academia General Militar, número 7, polígono, parcela 133. X450 (1.193.770/16)

45. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de orificio en fachada edificio, de superficie sin ladrillo caravista, en calle José Anselmo Clave, números 29-35, bloque 12, 9.^o izquierda, realizadas por E. F. P. X450 (1.166.312/16)

46. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de tres casetas instaladas en la acera, bien de dominio público, en calle Pedro Ruimonte-calle Castro Calvo-calle López Saz, Miralbueno. X450 (1.161.725/16)

47. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cierre de galería en fachada, visible desde espacio público, con incremento de volumen y superficie, en paseo de la Gran Vía, número 33 cuadruplicado, 1.^o 5.^a, realizadas por E. C. E. X450 (1.154.682/16)

48. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalar cartelera en columnas de soportales, en paseo de la Independencia, números 24-26 [lado calle Cádiz]. X450. (1.153.246/16)

49. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de tapa para toma de agua, en calle Antonio Vivaldi, número 1. X450. (1.150.310/16)

50. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción en cubierta del edificio, con aumento de superficie y volumen construido que supera el 10% establecido en el planeamiento, en calle F. Ruiz Sánchez, número 12, 4.^o, Santa Isabel, realizadas por F. A. B. R. X450. (1.138.030/16)

51. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de monoposte no estándar, en avenida de Alcalde Gómez Laguna [Oliver-Valdefierro]. X450. (787.771/15)

52. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirada monoposte en carretera de Logroño, Casetas, Gasolinera Las Ventas. X450. (939.454/16)

53. Requerir a A. G. P. para que en el plazo de un mes proceda a reposición almacén a su estado anterior en camino de Ronda, número 144, Montañana. X450. (842.304/16)

54. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirada monoposte en A 68, gasolinera, Villarrapa. X450. (694.023/16)

55. Requerir a F. J. C. V. para que en el plazo de un mes proceda a eliminación de cerramiento en galería, restituyéndolo a su estado anterior, en avenida de Juan Pablo II, número 60, 12.^o C. X450. (150.319/16)

56. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 12 de diciembre de 2016, en relación con las obras de monoposte publicitario con licencia de instalación denegada con expediente número 589.060/15 realizadas en carretera de Castellón, A-68, kilómetro 233. X450. (939.381/16)

57. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 5 de octubre de 2016, en relación con las obras de elevación de cubierta a modo de mansarda corrida, ganando altura y colocando las ventanas en vertical, realizadas por M. P. M. D. L. M. D., en calle Contamina, número 7, 3.^o A. X450. (335.305/16)

58. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 23 de noviembre de 2016, en relación con las obras de instalación de una cartelera estándar realizadas en calle Piotr Ilych Tchaikovsky-calle Luis Gracia Iberní. X450. (275.537/15)

59. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de octubre de 2016, en relación con las obras de acera en deficiente estado, por acometida de vertido nueva, realizadas en calle Pascual Lorenz Sebastián, número 10. X450. (828.963/16)

60. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20 de julio de 2016, en relación con las obras de tejadillos instalados en patio de manzana, cuyo vuelo supera los 0,50 metros, realizadas por R. L. L. D. en calle Utrillas, número 10, entresuelo A y B. X450. (521.642/16)

61. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 6 de julio de 2016, en relación con las obras de cubrimiento en patio de luces realizadas por J.S.S. en plaza de los Lagos Azules, número 6, 1.^o B. X450. (390.715/16)

62. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 6

de julio de 2016, en relación con las obras de falta de dos tapas en bocas de riego de suministro al solar realizadas en calle Pedrola, número 24. X450. (383.820/16)

63. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20 de julio de 2016, en relación con las obras de siete casetas construidas con materiales diversos y de siete dimensiones en suelo urbanizable no delimitado realizadas por J. F. L. en calle San Juan, polígono 4, parcela 78, San Juan de Mozarrifar. X450 (376.421/16)

64. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18/05/2016, en relación con las obras de construcción tejadillo con perfiles metálicos en suelo no urbanizable especial protección en el regadío SNU EP [R], realizadas por B. C. A. y M. P. C. L. en barrio del Cañón, número 236, Garrapinillos. X450. (45.973/16)

65. Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 16 de enero de 2017 por L. M. L. H., contra acuerdo del Consejo de Gerencia, del expediente 1.117.530/2015, que ordenó imponer a L. M. L. H. una multa de 12.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en instalación mobil-home en suelo no urbanizable de especial protección del ecosistema productivo agrario en el regadío SNU EP R, en urbanización El Regao, polígono 18, parcela 208, Peñafior. X456. (38.777/17)

66. Estimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 5 de octubre de 2016 recaído en expediente 500.586/2016 por el que se acordó denegar licencia de inicio de actividad clasificada para ampliación de edificio de consultas externas en Clínica Montecanal sita en calle Franz Schubert, número 2, y retrotraer las actuaciones municipales al momento anterior a dicho acuerdo. X818. (1.184.454/16)

67. Conceder licencia de inicio de actividad para supermercado en avenida de San José, número 157, a solicitud de Dispirene, S.L. X547. (1.036.175/15)

68. Conceder licencia de inicio de actividad para cantina y reforma interior de oficinas en nave de almacenamiento y distribución de electrodomésticos en calle Manfredonia, eje 17, número 6, Pla-Za, a solicitud de B.S.H Electrodomésticos España, S.A. X547. (998.381/14)

69. Denegar licencia de inicio de actividad para taller de reparación de automóviles con especialidad de carrocería y pintura en calle Canarias, número 26, local derecha, Casetas, a solicitud de D. C. F. X547. (842.536/16)

70. Denegar licencia de inicio de actividad para estacionamiento privado y trasteros en paseo de Sagasta, número 32 entrada por C/Gil de Jasa, números 9-11 a solicitud de M.S.E. X547. (1.416.629/15)

71. Conceder licencia de funcionamiento a La Rinconada de Lorenzo, S.L., para la actividad de restaurante, sita en calle La Salle, número 3. X548. (1.419.103/15)

72. Conceder licencia de funcionamiento a Zaragoza de Pinchos, S.L., para la actividad de bar, restaurante, sita en calle Santa Cruz, número 21, incluido en la zona saturada D. X548 (1.386.616/15)

73. Conceder licencia de funcionamiento a Elitprogetti, S.L., para la actividad de bar-restaurante, sita en calle Ibón de Trigoniero, número 10. X548. (975.720/15)

74. Conceder licencia de funcionamiento a R. H. B. para la actividad de bar, sita en calle San Juan de la Peña, número 181. X548. (453.145/16)

75. Conceder licencia de funcionamiento a F. J. S. S. para la actividad de bar, restaurante, sita en paseo de Tierno Galván, número 8. X548. (293.051/16)

76. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar-restaurante, sita en calle Marceliano Isábal, número 2. X548. (1.153.906/16)

77. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de cafetería-restaurante sita en plaza de Aragón, número 3. X548. (1.327.121/16)

78. Tener por desistido a N. V. G. y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar sita en calle Santa Inés, número 9. X548. (583.214/16)

79. Estimar el recurso de reposición interpuesto por J. L. P. N. y conceder licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de bar, en establecimiento sito en plaza de España, número 13, Garrapinillos. X818. (1.183.660/15)

80. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, a la actividad de bar, sita en la calle Conde de La Viñaza, número 32, con titular L.L. X805. (1.089.294/16)

81. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub denominada Super 8, sita en la calle José M. Lacarra de Miguel, número 48, zona saturada E, con titular D. T., por infracción administrativa prevista en el artículo 48, apartado Q, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805. (1.338.708/16)

82. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub, sita en la calle Bolivia, número 37, con titular M.A.N.A., por infracción administrativa prevista en el artículo 48, apartado Q, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805. (1.197.703/16)

83. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de restaurante sita en la travesía de los Jardines Reales, número 7 [Centro Comercial Puerto Venecia, local 177 A], al carecer de la preceptiva licencia municipal de conformidad con el artículo 48, apartado A, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X811. (418.039/16)

84. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle María Moliner, número 95, con titular R. G. G., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805. (1.252.560/16)

85. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub, sita en la calle Eduardo Dato, número 18, zona saturada F, con titular G. C. T., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805 (1.225.140/16)

86. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Universidad, número 3, zona saturada N, con titular M. V. P., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805. (1.196.634/16)

87. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-restaurante sita en la calle Mayor, número 1, zona saturada N, con titular A. S. L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805. (1.150.370/16)

88. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Mayor, número 53, zona saturada N, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805. (1.150.137/16)

89. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-restaurante, sita en la calle Monasterio de Poblet, números 31-33, local 5, con titular L. Ch. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805. (1.138.311/16)

90. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar con música-restaurante, sita en la calle Don Juan de Aragón, número 18, zona saturada N, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805. (1.132.521/16)

91. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Heroísmo, número 45, zona saturada H, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805. (1.091.469/16)

92. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Heroísmo, número 50, zona saturada H, con titular M. N. B. M., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805. (1.089.490/16)

93. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle Heroísmo, número 2, zona saturada H, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805. (1.089.489/16)

94. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle Don Teobaldo, número 16, zona saturada N, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805. (1.089.441/16)

95. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle Concepción Arenal, número 10, zona saturada J, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805. (457.567/16)

96. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar sita en la calle Rey, Florian, número 4, con titular X. L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. X805. (936.272/16)

97. Imponer a C. B. M., por el ejercicio de la actividad de bar en calle Eduardo Dato, número 18, incumpliendo las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento, la sanción de 601 euros. X805. (1.136.491/16)

98. Imponer a la actividad de bar con música, sita en la calle José M. Lacarra de Miguel, número 36, zona saturada E, con titular J. M. G., la sanción de 1.800 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805. (1.091.665/16)

99. Imponer a la actividad de bar con música, asociación de billar, sita en la calle Antonio Sangenis, número 20, la sanción de 1.200 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805. (1.089.318/16)

100. Imponer a la actividad de bar sita en la calle Eduardo Dato, número 23, zona saturada F, la sanción de 601 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805. (936.284/16)

101. Imponer a la actividad de pub denominada Urano, sita en la calle Fita, Bernardo, número 9, zona saturada F, la sanción de 601 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805. (735.489/16)

102. Imponer a la actividad de bar con música sita en la calle Espoz y Mina, número 19, la sanción de 1.200 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805. (372.720/16)

103. Imponer a la actividad de bar-cafetería sita en la calle Santa Cruz, número 7, zona saturada D, la sanción de 3.000 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805 (369.145/16)

104. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar sita en la calle Huesca, número 4, Casetas, con titular S. O. M., al carecer de la preceptiva

licencia municipal de conformidad con el artículo 48, apartado A, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X811 (1.268.519/15)

105. Imponer a W. R. M. J. en calidad de titular de la actividad de pub sita en Tomás Zumalacárregui, número 32, la sanción de 900 euros., al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48, apartado E, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805. (1.235.058/16)

106. Imponer en calidad de titular de la actividad de bar sita en calle Casto Méndez Nuñez, número 16, la sanción de 1.800 euros., al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48, apartado E, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805. (1.138.078/16)

107. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don J. M. A. V., titular de la actividad de bar sita en la calle Antonio Agustín, número 19, zona saturada H, contra el acuerdo municipal de fecha 21 de septiembre de 2016 [exp: 1.173.080/15], por el que se imponía al recurrente la sanción de 3.000 euros. X818. (1.203.320/16)

108. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por titular de la actividad de bar con música, sita en la calle Espoz y Mina, número 19, contra el acuerdo municipal de fecha 21 de septiembre de 2016 [exp: 191.215/16], por el que se imponía al recurrente la sanción de 900 euros. X818. (1.291.831/16)

Servicio de Inspección Urbanística

109. Conceder a doña T. M. C. licencia de demolición de la edificación sita en la calle Fray Lamberto de Zaragoza, 9, Zaragoza, con arreglo a las condiciones generales y especiales y al proyecto visado de fecha 7 de diciembre de 2016. (1.456.658/16)

110. Requerir a la propiedad de la finca sita en Predicadores, 59, catalogado, para que proceda a en su fachada principal a reparar, o sustituir las losas de balcones que poseen desprendimientos [2.ª y 4.ª plantas] y revisión detallada del resto, finalmente deberá llevar a cabo el repintado de las losas de los balcones afectados en los mismos colores y tonos que los actualmente existentes. (1.383.600/16)

111. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Pablo, 16 y 18, Casco Histórico, para que proceda a reparar el alero, revisar conservación y funcionamiento de la canal y bajante de pluviales y de la cubierta, revisión de aleros; San Pablo, 16, previa adopción de medidas de seguridad, reparar y reforzar forjado de techo del zaguán; reparar agrietamiento de correa de escalera, y vivienda principal A de San Pablo, 16, revisar y reparar instalaciones particulares de agua y vertido. (840.948/16)

112. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Valero, 10, catalogado, para que proceda a realizar revisión de elementos constructivos y decorativos del antepecho sobre el alero de fachada principal, y reparación, reposición o reconstrucción, respetando materiales, texturas, elementos arquitectónicos y decorativos, etc. (321.892/16)

113. Requerir a la propiedad de la finca sita en Valle de Pineta, 13, Conjunto de Interés, para que proceda a reparar, o sustituir las losas de los balcones de su fachada principal que poseen desprendimientos y revisión detallada del resto, finalmente repintado de las losas de los balcones afectados en los mismos colores y tonos que los actualmente existentes. (1.242.224/16)

114. Requerir a la propiedad de la finca sita en Tenor Flea, 115, para que proceda a reemplazar las baldosas desprendidas [local comercial] y realizar revisión del resto de la fachada para evitar posibles riesgos de caída a vía pública de las mismas. (1.194.007/16)

115. Requerir a la propiedad de la finca sita en Refectorio, 8, Conjunto de Interés [Cartuja], para que proceda a aportar certificado técnico visado de ejecución de las obras requeridas con anterioridad (1.265.679/15)

116. Requerir a la propiedad de la finca sita en Ruiseñores 18, Conjunto de Interés, para que proceda a aportar certificado técnico visado de adopción de medidas de seguridad en tanto se tramita la licencia de rehabilitación solicitada. (857.842/13)

117. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Miguel de Ara [interior] 10, Casco Histórico, por un importe de 708,29 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.196.010/14)

118. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Pino, 1, Casco Histórico, por un importe de 100 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.060.462/13)

119. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San Agustín, 35, Casco Histórico, por un importe de 133,19 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.193.060/14)

120. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Iglesia, 6 [Juslibol], por un importe de 400 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (864.532/15)

121. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Pilar Aranda, 42, por un importe de 140,48 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (298.937/13)

122. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Fraga, 13, y Río Cinca, 21 [sótanos -1 y -2], por un importe de 900 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (689.659/13)

123. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Lugo, 59, por un importe de 282,63 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.029.068/11)

124. Imponer multa coercitiva a la propiedad del solar sito en calle Basilio Boggiero, 73, por un importe de 260,45 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. X611. (113.680/13, 1.082.927/11, 586.536/15)

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

125. Recibir a instancia de la Comunidad General de Propietarios de Grancasa las obras ordinarias de clausura del pozo de inyección, número 2, Centro Comercial. X366. (1.454.950/16)

126. Aprobar, a instancia de la Comunidad de Propietarios de avenida de la Ilustración, 24, parcela 102-C, el proyecto de obras ordinarias privadas recogidas en el denominado "Proyecto de nueva conexión de saneamiento por afecciones en episodios de lluvia en avenida de la Ilustración 24, parcela 102-C". X366. (1.125.037/16)

127. Aprobar, a instancia de la Comunidad de Regantes del Término de la Almozara, las obras ordinarias privadas recogidas en el denominado "Proyecto de obras de canalización del tramo del puente del Torno de la Hoya al bocal de Mesones de la acequia Mayor de la Comunidad de Regantes Término de Almozara [Monzalbarba, Zaragoza]". X366. (16.190/17)

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

128. Aprobar con carácter inicial modificación puntual número 3 del Plan parcial del sector 89/3, Arcosur, redactada de oficio, con el fin de incorporar en el Plan la modificación del trazado de la vía pecuaria aprobada por el Inaga con posterioridad a la aprobación del Plan parcial. X138. (863.740/16)

129. Aprobar con carácter inicial estudio de detalle de la calle Daroca, número 28, a instancia de Daroca Delicias, S.L. X135. (1.207.632/16)

Se levanta la sesión a las 9:30 horas.
Zaragoza, a 8 de febrero de 2017. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

Núm. 1.630 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2017.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:15 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña María de los Reyes Campillo Castells, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Dolores Ranera Gómez, don Roberto Fernández García y don Alberto Casañal Pina. Asisten don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. No asisten don Pablo Híjar Bayarte, en sustitución del don Pedro Santistevé Roche; doña María Navarro Viscasillas y doña Leticia Crespo Mir.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda

Servicio de Licencias Urbanísticas

1. Conceder a R. H. C. licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar sita en avenida de la Ilustración, número 4, casa 35, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (927.946/16)

2. Conceder a Saradaser, S.L., licencia de modificaciones de la licencia concedida por el Consejo de Gerencia el 8 de junio de 2016, en expediente número 903.103/2015, al proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de edificio de nueve viviendas, dos locales y tres trasteros, sito en avenida de César Augusto, número 68. X404 (1.178.333/16)

3. Conceder a Comunidad de Propietarios de calle Tomaso Albinoni, números 1-3, licencia urbanística para acondicionamiento de espacio exterior sito en calle Tomaso Albinoni, números 1-3, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (868.973/16)

4. Rectificar, a instancia de C. B. G., en representación de Vestis Urbana, S.L.U., el error material producido en el apartado características del proyecto de la licencia urbanística concedida por el Consejo de Gerencia el 7 de septiembre de 2016, en expediente 288.133/2016, para la construcción de un edificio de cuarenta y ocho viviendas, cuarenta y ocho trasteros y ciento sesenta y nueve plazas de estacionamiento en calle José de Espronceda, 54, casas 1 al 6. X472 (119.667/17)

5. Someter simultáneamente por un plazo de veinte días a información pública y de dos meses a informe del Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón, Diputación General de Aragón, la solicitud de licencia urbanística para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianerías [con cambio de uso] sita en avenida de Movera, número 35, instada por D. F. G., según proyecto básico y de ejecución. X404 (688.953/16)

Servicio Administrativo de Urbanismo

6. Quedar enterado del auto firme de fecha 8 de agosto de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4, en pieza separada de medidas cautelares número 226/2016 0001BC, derivado del procedimiento ordinario número 226/2016, confirmado en apelación por sentencia dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y que levanta la medida cautelar adoptada en auto de 1 de agosto de 2016 y deja sin efecto la suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia de 20 de julio de 2016, que decretó el cierre y clausura del bar sito en la calle Federico Ozanam, número 79, por carecer de licencia de funcionamiento. (91.390/17 y 1.295.776/16)

7. Quedar enterado de la sentencia firme de fecha 19 de mayo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5, en el procedimiento ordinario número 299/2012 BA, confirmada en apelación por sentencia, número 502/2016, de la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que desestima el recurso interpuesto por la Asociación de Vecinos Entrelagos Rosales del Canal y varias comunidades más contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 17 de julio de 2012, que concedió a Remar Zaragoza, S.C.P., licencia ambiental de actividad clasificada para ejercer actividad sociocultural en la calle Richard Wagner, número 2, y licencia de obras al proyecto básico. (98.933/17, 98.896/17, 1.339.400/16 y 495.719/14)

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

Servicio de Licencias de Actividad

8. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento [8 plazas de estacionamiento proyectadas frente a 6 plazas necesarias] y conceder a Iglesia de Jesucristo y de los Santos de los Últimos Días en España licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de sede social [molesta por vibraciones y ruido] y licencia de obras de ampliación y reforma de edificio sito en calle Jesús Gracia, número 1, y calle Mariano Malandía, número 2. X403 (70.841/16)

9. Desestimar a Aerospace Cargo Logistics, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para tránsito de mercancías en centro de carga aérea del Aeropuerto de Zaragoza [ampliación] [molesta y peligrosa por ruidos, vibraciones y almacenamiento de productos o materias combustibles] y licencia de obras de ampliación y reforma de nave sita en carretera del Aeropuerto, parcela I-3, nave ACL. X403 (411.022/16)

10. Tener por desistido a Fundación Adislaif de su solicitud de licencia de obras de adaptación de residencia para personas con discapacidad en calle Comunerros de Castilla, número 11, local. X403 (1.062.534/16)

11. Conceder a Jaragón, S.L.U., licencia ambiental de actividad clasificada para taller de mecanizado y reparación de maquinaria industrial [molesta por vibraciones y ruido] sita en polígono industrial Valseca, calle Valdealgofra, 4, nave. X417 (1.331.710/15)

12. Conceder a Reciclaje y Logística Inversa, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para almacén de productos de recuperación [molesta, nociva y peligrosa por posible contaminación del medio, almacenamiento de material combustible, vibraciones y ruido] sita en calle Esparto, 18, nave 1, polígono industrial Empresarium. X417 (1.430.680/15)

13. Tener por desistido a G. L. M. T. de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para distribución y venta de comida preparada sita en paseo de Fernando el Católico, 37. X417 (1.123.890/16)

14. Conceder a Grupo El Arbol Distribución y Supermercado, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para reforma de supermercado [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sita en calle Daroca, 69. X448 (264.176/16)

15. Conceder a Grupo El Arbol Distribución y Supermercados, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para reforma de supermercado [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] en calle Inocencio Ruiz Lasala, 38, en Santa Isabel. X448 (264.213/16)

16. Conceder a Barreiro & Glez. Bengoa Odontólogos, S.L.P., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental [molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, producción de residuos insalubres, nocivos o peligrosos, radiaciones ionizantes y aparatos a presión] sita en paseo de María Agustín, 31. X448 (494.970/16)

17. Conceder a Asociación de Trastornos Depresivos de Aragón licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para gabinete de psicología [molesta por ruidos y vibraciones] sita en calle Predicadores, 4. X448 (727.719/16)

18. Conceder a Sainz e Hijos Logística, S.L licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para almacenamiento de biocombustible pellet [molesta por ruidos y vibraciones] sita en calle Sisallo, 25, en el polígono Empresarium. X448 (842.842/16)

19. Conceder a S.Z. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la actividad de bar-cafetería [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Barcelona, número 73, local. X415 (1.246.114/15)

20. Conceder a Fezia 2015, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la actividad de parque infantil con servicio de bar-cafetería [epígrafe III.15 y III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en paseo de Echegaray y Caballero, número 170, local. X415 (116.882/16)

21. Conceder a Bingo Roma, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la reforma de la actividad de sala de bingo con servicio de bar [epígrafe III.21 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en urbanización Parque Roma, número 1, F-1. X415 (213.483/16)

22. Conceder a Edatram y Algo Más, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la actividad de Restaurante [epígrafe III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Maurice Ravel, números 25-35, local 8. X415 (513.603/16)

23. Conceder a Inversiones Rajoa, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la reforma de la actividad de bar [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Miguel de Unamuno, número 16, local. X415 (589.102/16)

24. Conceder a Albareda y Esteban, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ampliación y reforma de la actividad de restaurante [epígrafe III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Verónica, número 1, locales C, D y E. X415 (776.373/16)

25. Conceder a paseo de Teruel 7, S.L., licencia urbanística, afecta por la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en paseo de Teruel, número 7. X495 (1.079.276/16)

26. Conceder a F.M. licencia urbanística, afecta por la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Aragón para la ampliación de la actividad de Bar-cafetería [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle Lausana, número 2. X495 (891.378/15)

Servicio de Disciplina Urbanística

27. Conceder a R. A. A. licencia de ocupación para vivienda unifamiliar de nueva planta en calle Enero, número 4, urbanización Peña Zorongo. X461 (1.177.496/16)

28. Incoar a C. L. M. expediente sancionador por levantar vallado perimetral en una parte de un terreno dedicado al uso agrario, generando un fraccionamiento de la parcela 67 del polígono 63, de 272.218 metros cuadrados en calle Torre del Castillo, polígono, número 63, parcela 67. X450 (425.841/16)

29. Incoar a Comunidad de Propietarios de Coso, 59, expediente sancionador por arqueta de registro mal sellada en su interior, que produce filtraciones en interior del sótano 1 en calle Coso, número 59. X455 (418.467/16)

30. Incoar a Iepe, S.L., expediente sancionador por instalación monoposte publicitario con licencia desestimada en expte. 588.869/15 en autovía de Logroño, Monzalbarba, camino del Tomillar. X450 (350.448/16)

31. Incoar a P. V. Ch. expediente sancionador por construcción altillo no legalizable que incrementa superficie edificable del edificio en calle Contamina, número 7, 1.º A. X450 (335.354/16)

32. Incoar a E. M. S. A. expediente sancionador por remodelación de toda la vivienda, con supresión de tabiques, nueva distribución de estancias, cambio ubicación cocina, eliminando la pared de la fachada desplazándola, con incorporación terrazas a vivienda en vía de la Hispanidad, número 54 portal 8, 6.º Q. X450 (242.516/16) (Queda retirado del orden del día a propuesta de la Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina).

33. Incoar a Publan Herrero, S.L., expediente sancionador por toldo fijo para velador afecto a local de cafetería en avenida de Salvador Allende, número 75, local. X450. (374.556/13)

34. Imponer a A. C. V. la sanción de 6.000,01 euros por rotulación comercial en local panadería en edificio catalogado de interés ambiental y en

el entorno de protección de la iglesia de San Miguel de los Navarros, declarada bien de interés cultural en calle San Miguel, número 48, local. X450 (213.825/16)

35. Imponer a A. A. A. la sanción de 6.000,01 euros por caseta de 10 metros cuadrados y vallado que segrega finca en dos subparcelas en suelo no urbanizable de especial protección del ecosistema productivo agrario en el regadío SNU EP [R] en camino de Ronda, número 164, Montañana. X450 (16.990/16)

36. Desestimar el recurso de reposición interpuesto, con fecha 18 de enero de 2017, por Iepe, S.L., contra acuerdo del Consejo de Gerencia, del expediente 4650/2016, que ordenó imponer a Iepe, S.L., una multa de 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en monoposte publicitario con licencia desestimada en autovía de Madrid, kilómetro 308, Gasolinera Cisne. X450 (4.650/16)

37. Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 18 de enero de 2017 por Iepe, S.L., contra acuerdo del Consejo de Gerencia del expediente 4759/2016, que ordenó imponer a Iepe, S.L., una multa de 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en instalación monoposte con licencia desestimada en autopista A-68, Gasolinera Villarrapa. X450 (4.759/16)

38. Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 3 de enero de 2017 por A. V. R. contra acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 23 de noviembre de 2016, que ordenó no iniciar actuaciones disciplinarias como consecuencia de las obras sin licencia realizadas en el inmueble sito en calle Almacén, número 15. X456 (1.940/17)

39. Desestimar recurso de reposición interpuesto por S. L. contra acuerdo de fecha 18 de enero de 2017 recaído en expediente 584.590/2016 por la que se acordó denegar licencia de inicio de actividad clasificada solicitada por S. L. para centro cultural en calle Oriente, números 8-10-12, local. X818 (87.015/17)

40. Conceder licencia de inicio de actividad para consulta médica odontológica en paseo de Calanda, número 29 local a solicitud de Carpedental, S.L.P. X547 (1.331.813/16)

41. Conceder licencia de inicio de actividad para centro de estética en calle M. Escoriaza y Fabro, número 103, local a solicitud de O. H. B. X547 (921.948/16)

42. Conceder licencia de inicio de actividad para taller mecánico para la construcción de compactadores de basuras y semirremolques en polígono de Malpica, calle C, nave 102-D, a solicitud de FM5 Industrial Developments, S.A. X547 (532.019/16)

43. Conceder licencia de inicio de actividad para comercio de venta al por menor de TV, hifi, vídeo, DVD, CD, electrodomésticos, informática, fotografía y telecomunicaciones en calle Poeta M. Zambrano, número 35, local 0.34+0.42 [C. C. Gran Casa] a solicitud de Media Markt Zaragoza Video-TV-Hifi-Electro-Computer-Foto, S.A.U. X547 (772.433/15)

44. Conceder licencia de inicio de actividad para centro de especialidades médicas en avenida de Navarra, número 78, a solicitud de Servicio Aragonés de Salud. X547 (430.397/15)

45. Conceder licencia de inicio de actividad para venta de ropa confeccionada en paseo de la Independencia, número 34, local a solicitud de Grupo Massimo Dutti, S.A. X546 (1.091.664/14)

46. Denegar licencia de inicio de actividad para taller de bisutería en polígono industrial de Malpica, calle F, naves 28-29 a solicitud de Herlogar, S.L. X446 (672.737/06)

47. Requerir a W. M. para que proceda a ajustar la actividad de comercio todo a Euro que se ejerce en calle Luis Pinilla Soliveres, número 8, local, a las condiciones de la licencia. X804 (1.145.317/16)

48. Requerir a Calderon Sports, SL para que proceda a ajustar la actividad de tienda de ropa que se ejerce en calle Santander, número 5, local a las condiciones de la licencia. X804 (1.145.305/16)

49. Requerir a Berdín Aragón, S.L., para que proceda a ajustar la actividad de almacén de material eléctrico que se ejerce en calle Jaime Ferrán, número 9, nave a las condiciones de la licencia. X804 (1.145.281/16)

50. Requerir a Sanz Briz, S.A., para que proceda a ajustar la actividad de oficina de alquiler de bienes inmuebles que se ejerce en calle Coso, número 25, 3.º izquierda, a las condiciones de la licencia. X818 (1.340/15)

51. Incoar procedimiento sancionador a ERZ Endesa, titular de la actividad de transformador sita en calle Antonio Agustín, entre calle Agustín y Romea por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. (826.776/16)

52. Imponer a Ocaso, S.A., una sanción de 600 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos por horario y decibelios en el establecimiento sito en calle G. Gómez Avellaneda, número 57, local, destinado a la actividad de oficina de seguros. X805 (1.358.524/16)

53. Imponer a Gestión de Mantenimiento y Procesos una sanción de 600 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos por horario y decibelios en el establecimiento sito en calle Castillo de Capua, número 10, nave 22, destinado a la actividad de taller y oficina. X804 (1.205.433/16)

54. Conceder licencia de funcionamiento a Y. Z. para la actividad de bar, sita en calle Muza Ben Zeya, número 2, entrada por calle Alarife Marién de Marguán, número 1. X548 (1.151.817/16)

55. Conceder licencia de funcionamiento a Y. Y. para la actividad de bar, restaurante, sita en avenida de Madrid, número 174. X548 (996.990/16)

56. Denegar licencia de funcionamiento a ELA V2 S.L. para la actividad de bar, sita en plaza de San Gregorio, número 3. X548 (1.443.409/16)

57. Denegar licencia de funcionamiento a M. P. G. para la actividad de bar, cafetería, parque infantil, sita en calle Rosas, número 17. X547 (1.248.301/15)

58. Denegar licencia de funcionamiento a J. L. A. M. para la actividad de bar, sita en calle Tenor Fleta, Avda., número 63 local 2. X548 (1.002.452/16)

59. Denegar licencia de funcionamiento a Charcuterías Gómez, S.L., para la actividad de restaurante, charcutería, sita en calle Alfonso I, número 4. X548 (807.198/16)

60. Denegar licencia de funcionamiento a Urrutia Food Services, S.L., para la actividad de bar-restaurante sita en plaza de España, número 6. X548 (636.506/16)

61. Denegar licencia de funcionamiento a Umalas Cocktails, S.L., para la actividad de pub sita en calle Vírgenes, número 2, incluido en la zona saturada don. X548 (562.268/16)

62. Denegar licencia de funcionamiento a Vision Innovation Diversion, S.L., para la actividad de salón de juego con servicio de bar, sita en travesía de los Jardines Reales, número 7, C.C. Puerto Venecia. X548 (558.114/16)

63. Tener por desistido a M. L. C. R. y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar sita en calle Concepción Saiz de Otero, número 10. X548 (1.420.998/16)

64. Tener por desistido a L. E. R. y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de cafetería sita en calle María Lostal, número 26, zona saturada E. X548 (597.568/16)

65. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de restaurante, sita en la autovía de Logroño, kilómetro 9, con titular La Venta del Madrazo, S.L. X811. (404.467/16)

66. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la terraza integrada o pérgola afecta a la actividad de cafetería sita en la calle La Caza, número 15, con titular H. L. X811 (103.865/16)

67. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de pub sita en la calle Eduardo Dato, número 18, zona saturada F, con titular G.C.T. [retirada de equipo musical]. X805 (105.510/17)

68. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar sita en la calle Eduardo Dato, número 18, zona saturada F, con titular C. B. M. [retirada de equipo musical]. X805 (84.970/17)

69. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar sita en la calle Antón García Abril, número 2, con titular J. L. A. G. [retirada de equipo musical]. X805 (1.471.814/16)

70. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, a la actividad de bar, cafetería, sita en la calle Cuatro de Agosto, número 7, con titular TC Hosteleros Mombassa, S.L. [horarios]. X805 (91.000/17)

71. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, a la actividad de bar-restaurante, sita en la calle San Rafael, número 31, con titular Bar Restaurante Adrián, S.L. [horarios]. X805 (24.460/17)

72. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, a la actividad de bar denominada sita en la Pl. José M. Forqué, número 13, con titular Especies Creativas, S.L. [horarios]. X805 (1.439.084/16)

73. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, a la actividad de bar con música, asociación de billar, sita en la calle Antonio Sangenis, número 20, con titular Hostelería Gisma 2015, S.L. [horarios]. X805 (1.338.672/16)

74. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub, sita en la calle María Lostal, número 26, zona saturada E, con titular Antea Grupo Ocio Norte, por infracción administrativa prevista en el artículo 48, apartado Q, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de seguro]. X805 (90.858/17)

75. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, cafetería sita en la calle Barcelona, número 7, con titular Taberna Barcelona 7, S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 48, apartado Q, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de seguro]. X805 (90.846/17)

76. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-cafetería-restaurante sita en la calle Maestro Tomas Bretón, número 4, angular a calle Baltasar Gracián, 11, con titular Luebalu S.L. de conformidad con el artículo 48, apartado A, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia]. X811 (24.777/17)

77. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar con música sita en la calle Santa Isabel, número 10, zona saturada C, con titular Cascovi, S.C., de conformidad con el artículo 48, apartado E, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [exceso de aforo]. X505. (24.166/17)

78. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub sita en la calle Maestro Marquina, números 11-13, zona saturada A, con titular Bernal y Pérez, S.C., de conformidad con el artículo 48, apartado E, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [exceso de aforo]. X805 (24.142/17)

79. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de salón de juego sita en la calle Padre Consolación, número 2, con titular Oper Ortiz, S.A.U., por infracción administrativa prevista en el artículo 48, apartado Q, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de seguro]. X805 (23.928/17)

80. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar con música-cafetería [actividades sucesivas] sita en la calle Estébanes, número 2 [pasaje Los Giles], con titular Nuevedebz, S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de seguro]. X805 (23.916/17)

81. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle Manuel Lasala, número 6, con titular Dobemar, S.L., de conformidad con el artículo 48, apartado A, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia]. X805 (1.471.826/16)

82. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle Vasconia, número 4, zona saturada A, con titular J. C., de conformidad con el artículo 48, apartado E, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [exceso de aforo]. X805 (1.421.016/16)

83. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-restaurante sita en la calle Mártires, número 2 dcha, local 1, con titular Apetéceme Eventos Celebraciones, S.L., de conformidad con el artículo 48, apartado A, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia]. X811 (1.358.512/16)

84. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de café-teatro sita en la Avda Cesar Augusto, número 30, acceso plaza de Salamer, con titular Tierra de Noche S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 48, apartado Q, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de seguro]. X805 (1.205.237/16)

85. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-panadería sita en la avenida de Pablo Gargallo, número 7, con titular Vesio 2015, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (88.316/17)

86. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle Mayor, números 28-30, zona saturada N, con titular Compañía Aragonesa de Seguridad y Sistemas, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (24.508/17)

87. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, cafetería sita en la calle Joaquín Costa, número 11, con titular La plaza de de Costa Restaurantes, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (24.496/17)

88. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la avenida de San José, número 62, con titular A. R. C., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (1.439.072/16)

89. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle Rufas, número 19, zona saturada H, con titular M. C. P., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (1.439.060/16)

90. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle San Lorenzo, número 27, zona saturada N, con titular M. B., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (1.196.671/16)

91. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-restaurante sita en la calle San Vicente Paúl, número 10, zona saturada N, con titular J. C. L. M., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (1.196.585/16)

92. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-cafetería sita en la calle Mayor, número 53, zona saturada N, con titular Servicios Hostelería Aragón 2020, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (1.196.390/16)

93. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle Mayor, números 25-29, zona saturada N, con titular M. G., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (1.150.333/16)

94. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle Mayor, número 45, zona saturada N, con titular Melira 2015, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (1.150.321/16)

95. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle Mayor, número 48, zona saturada N, con titular M.C.M.C por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (1.150.150/16)

96. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle Zafiro, número 4, con titular. X. Z., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (1.089.123/16)

97. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle María Moliner, número 75, zona saturada M, con titular F. A. C., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido [horarios]. X805 (942.723/16)

98. Imponer a G.C.T., en calidad de titular de la actividad de pub sita en calle Eduardo Dato, número 18, la sanción de 601 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave consistente en el incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguros exigidos por la ley, tipificada en el artículo 48, apartado Q, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de seguro]. X805 (1.226.330/16)

99. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de pub sita en la calle Bolivia, número 37, con titular M. A. N. A., de conformidad con el artículo 48, apartado A, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia]. X811 (1.197.727/16)

100. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar sita en la calle Daroca, número 3, con titular J.M.U., de conformidad con el artículo 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia]. X805 (1.138.384/16)

101. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar-restaurante sita en la calle Mártires, número 10, con titular Nodi, S.C., de conformidad con el artículo 48, apartado A, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia]. X805 (935.863/16)

102. Imponer a la actividad de pub denominada "Mk" sita en la calle Batalla de Pavía, número 6 local izquierdo, zona saturada L, con titular M. B. A., la sanción de 601 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios.[horarios]. X805 (1.089.221/16)

103. Imponer a la actividad de bar denominada "Bambu" sita en la calle Eduardo Dato, número 18, zona saturada F, con titular C. B. M., la sanción de 601 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. [horarios]. X805 (938.189/16)

104. Imponer a la actividad de pub denominada "La Cabaña Tropical" sita en la calle Don Pedro de Luna, número 65, con titular M. D., la sanción de 601 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. [horarios]. X805 (938.165/16)

105. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Aidadrink, S.L., titular de la actividad de bar denominada La Rosa, sita en la calle José María Lacarra de Miguel, número 10, zona saturada E, contra el acuerdo municipal de fecha 7 de septiembre de 2016, expediente número 41.575/2016, por el que se imponía al recurrente la sanción de 1.500 euros, por incumplimiento de los aforos establecidos en la licencia. X805 (1.188.338/16)

Servicio de Inspección Urbanística

106. Requerir a la propiedad de la finca sita en barrio de Garrapinillos, polígono 174, parcela 79 [paraje La Consejera], para que proceda en el plazo de un mes al cerramiento del pozo de una forma más estable y con materiales adecuados, de manera que quede garantizada la seguridad de las personas y/o animales. (376.457/16)

107. Requerir a la propiedad de la finca sita en Flandro 10-12, catalogado, para que proceda a la adopción y vigilancia de medidas de seguridad y obras necesarias al efecto. Para la tramitación de expediente contradictorio de ruina deberá acompañar documentación a la que se refiere el artículo 51 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios. (1.431.694/16)

108. Requerir a la Comunidad de Propietarios de la finca sita en plaza de los Sitios, 9, catalogado, para que proceda a realizar en pisos 5.º B y 6.º B, saneado de paramentos de fachada, losa de balcones, cornisas y alero, cosido de grieta del antepecho de balcón y reparación de todo lo anterior. Reposición/repaparación de la carpintería y la cerrajería dañadas. Pintado final de fachada en los colores originales. (1.313.499/16)

109. Requerir a la propiedad de la finca sita en Almagro, 12, para que proceda a subsanar deficiencias en instalaciones de saneamiento y revisión de forjado. (9.243/16)

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

110. Mostrar su parecer favorable al inicio de la modificación aislada de Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, solicitada por Alumala para ampliar el área de intervención H-86-9, en La Cartuja Baja. X110. (757.467/16, 805.684/16)

Se levanta la sesión a las 9:20 horas.

Zaragoza, a 15 de febrero de 2017. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 2.132

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación

podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 116.400/2017.

Actividad: Bar-restaurante (reforma).

Ubicación: Santa Joaquina de Vedruna, núm. 5, local.

Zaragoza, 7 de marzo de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 2.133

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 966.997/2016.

Actividad: Bar-restaurante.

Ubicación: La Lista de Schindler, núm. 37, local 2, izquierda.

Zaragoza, 7 de marzo de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 2.134

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.364.830/2016.

Actividad: Asociación cultural y recreativa.

Ubicación: José Lóbez Pueyo, núms. 11-13/15-17.

Zaragoza, 7 de marzo de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 2.135

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.376.849/2016.

Actividad: Bar.

Ubicación: Poeta Rafael Alberti, núm. 11.

Zaragoza, 7 de marzo de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AÑÓN DE MONCAYO

Núm. 2.079

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias, que serán examinadas por la Comisión, emitiéndose un nuevo informe.

Añón de Moncayo, a 8 de marzo de 2017. — El alcalde, José María Vijuesa Ledesma.

AÑÓN DE MONCAYO

Núm. 2.083

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016, apro-

batorio de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basura o residuos sólidos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras o residuos sólidos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La recogida de basuras tiene la consideración de servicio mínimo obligatorio, según lo dispuesto en el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Art. 2.º *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos de desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales y viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte de los siguientes servicios:

A) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

B) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

C) Recogida de escombros de obras.

Art. 3.º *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que deberá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos, beneficiarios del servicio.

Art. 4.º *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º *Cuota tributaria y tarifa.*

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas según la tarifa siguiente:

a) Viviendas de carácter unifamiliar, con independencia del período de ocupación efectiva anual de la misma, 37 euros/año.

b) Bares, cafeterías o establecimientos similares, 37 euros/año.

c) Locales comerciales, industriales, recreativos, turísticos y similares de concurrencia pública, 47 euros/año.

d) Inmuebles para los que, previa solicitud, sean autorizados a disponer de un contenedor específico, 750 euros/año.

Art. 6.º *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Art. 7.º *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán una vez por año natural.

Art. 8.º *Declaración de ingreso.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción

en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente con la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 9.º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición adicional única

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2016, será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017 y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Añón de Moncayo, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, José María Vijuesa Ledesma.

AÑÓN DE MONCAYO

Núm. 2.084

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, servicio de abastecimiento de agua potable y consumo de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSUMO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. *Fundamento legal.*

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4 r) y t), en relación con los artículos 15 a 19, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, servicio de abastecimiento de agua potable y consumo de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. *Ámbito de aplicación.*

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Añón de Moncayo.

Art. 3. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza:

—La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

—La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

—La actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Art. 4. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que resulten beneficiadas:

—Por los servicios de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

—Por los servicios de suministro de agua potable.

—Por el consumo de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Art. 5. *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 6. *Cuota tributaria.*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

—La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado y derecho de conexión a la red general de agua potable consistirá en una cantidad fija de 420 euros por vivienda o local.

—La cuota tributaria correspondiente al derecho de conexión a la red general de agua potable consistirá en una cantidad fija de 420 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

—La cuota tributaria exigible por la existencia del servicio de alcantarillado se establece en 4 euros.

—La cuota tributaria exigible por la existencia del servicio de abastecimiento de agua potable para uso doméstico se establece en 28 euros hasta los 80 metros cúbicos.

—La cuota tributaria por el consumo por metro cúbico a partir de 80 metros cúbicos para uso doméstico se establece en 0,60 euros por metro cúbico.

Art. 7. *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

—Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida a la red de alcantarillado y red general de agua potable, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

—Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán cuatrimestralmente, tres veces por año natural.

3. El importe de la cuota de la tasa se prorrateará por trimestres naturales en los casos de alta del servicio o baja definitiva del servicio.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del servicio, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir, incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja definitiva del servicio, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido, incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

4. El servicio de alcantarillado para su evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red de alcantarillado.

Art. 8. *Lectura del contador y facturación.*

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará con carácter cuatrimestral.

Art. 9. *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Añón de Moncayo, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, José María Vijuesa Ledesma.

AZUARA 2.138

El Pleno del Ayuntamiento de Azuara, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre la protección, tenencia responsable y venta de animales de Azuara. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 140 de la Ley de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional se considerará definitivamente aprobado.

Azuara, a 6 de marzo de 2017. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

CALATORAO Núm. 2.080

Formulados por esta Administración los padrones tributarios referidos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasas de recogida domiciliar de basuras, servicios de alcantarillado, suministro municipal de agua potable a domicilio, impuesto sobre la contaminación de las aguas (canon de saneamiento), servicios de cultura, escuela infantil, gimnasio municipal, actividades deportivas, instalación de puestos de venta ambulante, centro joven, arrendamientos urbanos y rústicos, piscinas, instalación en vía pública con mesas y sillas, asistencia y estancia en hogares y residencias de ancianos, utilización de locales culturales y educativos, aprovechamiento de superficies de canteras, entrada de vehículos a través de las aceras, rodaje de vehículos no sujetos a la patente nacional, rieles, postes y palomillas y análogos que se establezcan sobre la vía pública, referidos al año 2017, se exponen al público por espacio de veinte días para formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Los interesados podrán examinarlos en horas de oficina y ante Secretaría. Para quien no hiciere reclamaciones se entenderán debidamente aprobados, y producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas, transcurrido dicho período.

El período de ingreso en voluntaria para los recibos no domiciliados será de dos meses naturales, contados a partir del último día de exposición pública. Calatorao, a 8 de marzo de 2017. — El alcalde, David Felipe Lallana.

FUENTES DE EBRO Núm. 2.071

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio del bar-restaurante del complejo deportivo municipal Piscinas municipales, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, 4.
 - Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.
 - Teléfono: 976 169 100.
 - Telefax: 976 169 106.
 - Correo electrónico: ayuntamiento@fuentesdeebro.es.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://fuentesdeebro.sedelectronica.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de fin de publicación del anuncio.

d) Número de expediente: 313/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo especial de gestión de servicios.
- b) Descripción: Explotación del bar-restaurante del complejo deportivo Piscinas municipales, propiedad de este Ayuntamiento.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Calle Félix Rodríguez de la Fuente, 11.
 - Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Del 5 de mayo de 2017 al 4 de mayo de 2018.
- e) CPV (referencia de nomenclatura): 5530000.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contrato administrativo especial para la explotación del servicio del bar-restaurante del complejo deportivo municipal Piscinas municipales, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación especificados en el pliego de condiciones.

4. *Valor estimado del contrato:* 8.000 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* 8.000 euros:

a) Importe neto: 8.000 euros. Importe total: 8.000 euros.

6. *Garantías exigidas:*

a) Provisional: 150 euros.

b) Definitiva: 1.000 euros.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Capacidad de obrar.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo día natural, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

b) Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

— Domicilio: Plaza de la Constitución, 4.

— Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.

— Dirección electrónica: ayuntamiento@fuentesdeebro.es.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

b) Dirección: Plaza de la Constitución, 4.

c) Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.

d) Fecha y hora: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas.

10. *Gastos de publicidad:* Sí.

Fuentes de Ebro, a 7 de marzo de 2017. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

GELSA Núm. 2.171

Se pone en conocimiento de los interesados que el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza general de tráfico del Ayuntamiento de Gelsa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y legislación concordante, se expone al público dicha modificación durante el plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias a la misma.

Gelsa, a 9 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

LAGATA Núm. 2.150

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas y vista en el Pleno de 17 de enero de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

LAGATA, a 8 de marzo de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Lázaro Gómez.

LUCENI Núm. 2.070

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2017, queda definitivamente aprobado según lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 9 de febrero de 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto 2017*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe 2017
1	Gastos de personal	280.077,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	386.097,00
3	Gastos financieros	950,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	160.071,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	21.250,00
	Total gastos	848.445,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe 2017
1	Impuestos directos	288.200,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	212.855,00

Capítulo	Descripción	Importe 2017
4	Transferencias corrientes	198.089,00
5	Ingresos patrimoniales	8.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	137.301,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		848.445,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución del mencionado presupuesto y la plantilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando la plantilla de la forma siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo A1/A2, escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, nivel 26.
- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C2, escala de Administración General, subescala auxiliar, nivel 18.
- Una plaza de alguacil, grupo E, escala de Administración General, subescala subalterno. Vacante.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de encargado de obras y servicios.
- Tres plazas de operario de obras y servicios múltiples. Categoría peón.
- Una plaza de limpieza de edificios y dependencias municipales. Vacante.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Dos plazas de socorrista de piscinas municipales.
- Dos plazas de profesor ayudante de Música.
- Una plaza de profesor de Guardería Infantil.
- Una plaza de técnico de Educación Infantil.
- Dos plazas de peón obras (Plan Extraordinario Apoyo al Empleo 2016-2017).

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Luceni, a 8 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

MEQUINENZA

Núm. 2.169

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/17 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mequinenza para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Mequinenza, a 8 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Magdalena Godia Ibarz.

MURILLO DE GÁLLEGO

Núm. 2.082

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Murillo de Gállego para el ejercicio 2017, se considera definitivamente aprobado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta resumido por capítulos en el BOPZ. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal.

Presupuesto 2017

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%
A) Operaciones No Financieras			
A1) Operaciones corrientes			
I	GASTOS DE PERSONAL	69.200,00	26,41
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	87.301,00	33,31
III	GASTOS FINANCIEROS	4.400	1,68
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800	0,31
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
TOTAL		161.701,00	61,70
A2) Operaciones de Capital			
VI	INVERSIONES REALES	85.263,89	32,54
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
TOTAL		85.263,89	32,54
TOTAL NO FINANCIEROS		246.964,89	94,24

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%
B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	15.102,23	5,76
TOTAL FINANCIEROS		15.102,23	5,76
TOTAL GASTOS		262.067,12	100

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%
A) Operaciones No Financieras			
A1) Operaciones corrientes			
I	IMPUESTOS DIRECTOS	44.901,00	17,13
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00	2,29
III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.621,90	9,78
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.526,33	39,12
V	INGRESOS PATRIMONIALES	28.403,00	10,84
TOTAL		207.452,23	79,16
A2) Operaciones de capital			
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.614,89	20,84
TOTAL		54.614,89	20,84
TOTAL NO FINANCIEROS		262.067,12	100
B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL FINANCIEROS		0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		262.067,12	100

Plantilla de personal ejercicio 2017

— Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A, agrupada con Santa Eulalia de Gállego.

— Dos plazas de operario de servicios múltiples.

Murillo de Gállego, a 6 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Marta de Santos Lorient.

PEDROLA

Núm. 2.081

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de casa rural, en camino de Figueruelas, 14, calificado como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza, del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Pedrola, a 7 de marzo de 2017. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmex.

PLENAS

Núm. 2.151

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Plenas, a 8 de marzo de 2017. — El alcalde, Baltasar Yus Gracia.

SANTA EULALIA DE GÁLLEGO

Núm. 2.063

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego para el ejercicio 2017, se considera definitivamente aprobado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta resumido por capítulos en el BOPZ. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal.

Presupuesto 2017

Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	53.401,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.403,00
4	Transferencias corrientes	72.627,40
5	Ingresos patrimoniales	27.400,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	45.316,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Suma	219.147,75

Gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	35.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.933,78
3	Gastos financieros	1.700,00
4	Transferencias corrientes	18.100,00
6	Inversiones reales	57.813,97
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	7.200,00
	Suma	219.147,75

Junto con el presupuesto, quedó aprobada la plantilla de personal:

— Una plaza de secretario-interventor, agrupada con el Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Eulalia de Gállego, a 2 de marzo de 2017. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

SANTA EULALIA DE GÁLLEGO**Núm. 2.064**

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de la Ordenanza municipal número 17, reguladora del servicio de autotaxi.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, adoptado en fecha 1 de octubre de 2016, sobre la aprobación de la Ordenanza municipal número 17, reguladora del servicio de autotaxi, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 17,
REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTOTAXI**

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO DE LA ORDENANZA

Artículo 1.º Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del servicio público de transporte de viajeros en automóviles turismos de alquiler con conductor en el término municipal de Santa Eulalia de Gállego.

Art. 2.º Lo previsto en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de la aplicación directa de la legislación de la comunidad autónoma en materia de transporte urbano.

Art. 3.º Los servicios a que se refiere la presente Ordenanza se prestarán obligatoriamente mediante vehículos autorizados para un máximo de cinco plazas, incluida la del conductor, o bien mediante vehículos autorizados técnicamente y por la vía administrativa correspondiente para más de cinco y menos de diez plazas.

CAPÍTULO II

SOLICITUD DE LICENCIAS, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS.

Art. 4.º El vehículo destinado al servicio objeto de la presente Ordenanza se denominará autotaxi, y para la realización del servicio será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia habilitante, otorgada por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego. Con carácter general, será preciso obtener la licencia municipal simultáneamente con la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación autonómica.

Art. 5.º La licencia municipal se podrá conceder cuando se cumplan las siguientes condiciones por el solicitante:

a) Que figure como propietario del vehículo en el Registro de la Jefatura de Tráfico, lo que se acreditará documentalmente por el peticionario.

b) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase correspondiente y con las condiciones que exija la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros.

c) No padecer enfermedad infecciosa, contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

d) Estar empadronado en el municipio.

e) Concertar una póliza de seguros, que cubrirá al menos los riesgos mínimos determinados por la normativa vigente en cada momento.

f) Acreditar documentalmente estar al corriente de pago de cuantas obligaciones de carácter fiscal o social se exijan en cada momento por la legislación vigente.

g) Cualesquiera otras que disponga la normativa vigente en materia de tráfico o expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de Tráfico.

Art. 6.º Para la concesión de la licencia municipal es necesario que los vehículos a que se refiere la misma reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia.

Art. 7.º Con autorización del Ayuntamiento otorgante de la licencia y cumplimiento de los demás requisitos legales vigentes, los titulares de licencia podrán contratar y colocar anuncios publicitarios en el interior del vehículo, siempre que se conserve la estética de este y no impida la visibilidad. La publicidad en el exterior del vehículo quedará sujeta a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de tráfico y la normativa aplicable.

Art. 8.º La solicitud de licencia municipal se formulará por el interesado acreditando las condiciones personales y profesionales del solicitante, la marca y modelo del vehículo y, en su caso, su homologación y grupo por el que se solicita. Terminado el plazo de presentación de solicitudes referentes al número de licencias creadas, el órgano adjudicador publicará la lista en el BOPZ, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días. La adjudicación se realizará mediante la presentación de varias ofertas económicamente más ventajosas, conforme a las normas de contratación local.

Art. 9.º El otorgamiento de licencias por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público. Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

a) La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.

b) El tipo, extensión y crecimiento de núcleos urbanos de población (residencial, turística, industrial, etc.).

c) Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.

d) La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

En el expediente que a dicho efecto se tramite se solicitará informe del Servicio Provincial de Transportes de la Diputación General de Aragón y se dará audiencia a las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativos del sector y a las de los consumidores y usuarios por plazo de quince días.

Art. 10. Adoptado el acuerdo de otorgamiento de la licencia municipal, se notificará al interesado y se le dará un plazo de quince días para que ingrese en la Tesorería municipal la cantidad fijada como tasa por esta concesión, sin cuyo abono se considerará nula y sin efecto la licencia otorgada. El Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego podrá fijar un canon anual, que se recogerá en la Ordenanza fiscal municipal vigente. El no pago de este canon, una vez requerido en forma, dará lugar a la suspensión de la licencia hasta su abono. El Ayuntamiento recogerá en la Ordenanza fiscal correspondiente el importe de la tasa por concesión de licencia de taxi.

Art. 11. Los titulares de la licencia local citada podrán sustituir el vehículo adscrito a la misma por otro del mismo número de plazas, que quedará sujeto a la autorización del Ayuntamiento, que se concederá una vez comprobadas las condiciones técnicas de seguridad y conservación para el servicio y oída la asociación empresarial.

Art. 12. Toda persona titular de la licencia tendrá la obligación de explotarla directamente o mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso de conducir y afiliación a la Seguridad Social, en ambos casos en régimen de plena disponibilidad.

Ninguna persona podrá ser titular de más de una licencia de taxi para cinco plazas. En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, sus titulares vienen obligados a prestar servicios de manera inmediata y con vehículos afectos a cada una de ellas.

Art. 13. El Ayuntamiento llevará un registro de las licencias concedidas, así como las incidencias relativas a los titulares, vehículos y conductores.

Art. 14. Las licencias serán intransmisibles, salvo en los siguientes supuestos:

a) Por fallecimiento de su titular, a favor de su cónyuge o herederos legítimos.

b) Cuando el cónyuge viudo o los herederos legítimos no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de este Ayuntamiento, a favor de uno de sus conductores asalariados, si los tuviese, con una antigüedad mínima de un año.

c) Por jubilación, a favor de su cónyuge, hijos o conductores asalariados, si los hubiere, previa autorización del Ayuntamiento, con una antigüedad mínima de un año.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo los apartados anteriores producirán la revocación de la licencia, previa tramitación del expediente iniciado de oficio, o a instancia de las centrales sindicales, asociaciones profesionales o cualquier otro interesado. En las transmisiones de licencias se estará obligado al pago de la tasa establecida en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Art. 15. Los coches autorizados por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego para el servicio de autotaxi se hallarán situados en la parada o paradas oficiales que la Corporación determine dentro de la población. A tal efecto, la parada se ubicará en la marquesina de carretera de Ayerbe-Sádaba. Se instalará en cada parada un tablón de anuncios para indicar los números de teléfono, turnos y otras informaciones de interés.

Art. 16. El conductor que fuese requerido personal o telefónicamente para realizar el servicio no podrá negarse a ello, a no ser que exista justa causa, considerándose como tales las siguientes:

- a) Ser requeridos por individuos perseguidos por la Policía.
- b) Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
- c) Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.
- d) Cuando el atuendo de los viajeros o la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.
- e) Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad e integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo. En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto, y a requerimiento del usuario deberán justificar la negativa ante un agente de la autoridad.

Art. 17. Los conductores de vehículos de autotaxi están obligados a proporcionar al usuario cambios de moneda o billetes hasta la cantidad de 50 euros.

CAPÍTULO IV

CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DE LAS LICENCIAS
Y RESPONSABILIDAD DE SUS TITULARES Y CONDUCTORES

Art. 18. La licencia caducará por renuncia expresa de su titular, y serán causas por las cuales el Ayuntamiento declarará revocada y retirará la licencia a su titular las siguientes:

- a) Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente de aquella para la que esté autorizado.
- b) Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación local. El descanso anual estará comprendido en las antedichas razones.
- c) No tener el titular de la licencia concertada la póliza de seguro en vigor.
- d) Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica.
- e) El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de las licencias que suponga una explotación no autorizada por esta Ordenanza y las transferencias de licencias no autorizadas por el mismo.
- f) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.
- g) La contratación de personal asalariado sin el alta y cotización a la Seguridad Social.

La caducidad y retirada de la licencia se acordará por el órgano competente que hubiera adjudicado la licencia, previa la tramitación del expediente precedente, el cual podrá incoarse de oficio o a instancia de las centrales sindicales, asociaciones profesionales y asociaciones de consumidores y usuarios.

CAPÍTULO V

TARIFAS

Art. 19. El régimen tarifario aplicable a los servicios urbanos e interurbanos regulados en esta Ordenanza será el aprobado por la Diputación General de Aragón, que deberán llevar expuestas en sitio visible de la parte posterior del asiento del conductor. Se entenderá por servicios urbanos los prestados dentro del término municipal de Santa Eulalia de Gállego y a otras poblaciones de la provincia de Zaragoza, debiendo partir el servicio desde el municipio de Santa Eulalia de Gállego, señalando el Ayuntamiento los puntos límites del mismo. Las tarifas serán de obligada observancia para los titulares de las licencias, los conductores de vehículos y los usuarios. Las tarifas vigentes podrán ser revisadas de oficio o a instancia de parte interesada. Se entiende legitimada a estos efectos a la Asociación de Empresarios Provincial representante del sector.

Para la revisión de precios se estará a lo dispuesto por la normativa de la comunidad autónoma.

CAPÍTULO VI

INFRACCIONES

Art. 20. Quienes presten el servicio regulado en esta Ordenanza estarán sujetos a responsabilidad administrativa en relación con esta Ordenanza por los actos u omisiones cometidos en el desempeño de los mismos. En las oficinas del Ayuntamiento habrá un libro de reclamaciones a disposición de los

usuarios para que en el mismo puedan estampar las quejas o reclamaciones producidas en la prestación del servicio. También podrán denunciar los hechos los agentes de la autoridad, mediante parte directo a la Alcaldía.

Art. 21. Tendrá la consideración de falta leve:

- a) Descuido en el aseo personal.
- b) Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.
- c) Discusiones entre compañeros de trabajo.

Art. 22. Se considerarán faltas graves:

- a) No cumplir las órdenes concretas del itinerario marcado por el viajero, recorriendo mayores distancias innecesariamente para rendir servicios.
- b) Poner en servicio el vehículo no estando en buenas condiciones de funcionamiento.
- c) El empleo de palabras o gestos groseros y de amenaza en su trato con los usuarios o dirigidas a los viandantes o conductores de otros vehículos.
- d) Cometer cuatro faltas leves en un período de dos meses, o diez en el de un año.
- e) La inasistencia a las paradas establecidas durante una semana consecutiva sin causa justificada, así como la no asistencia o prestar los servicios requeridos en el caso de vehículos especiales.
- f) Recoger viajeros en distinto término o territorio jurisdiccional de la entidad que le adjudicó la licencia.
- g) Cualquier actuación que contravenga lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 23. Se considerarán faltas muy graves:

- a) Abandonar a un viajero sin rendir el servicio para el que fuera requerido sin causa justificada.
- b) Cometer cuatro faltas graves en un período de un año.
- c) Conducir el vehículo en estado de embriaguez.
- d) Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello a la autoridad competente dentro de las setenta y dos horas siguientes.
- e) Las infracciones determinadas en la normativa vigente en materia de tráfico y la manifiesta desobediencia a las órdenes de la Alcaldía en esta materia.

f) La comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos con ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión a que hace referencia este Reglamento.

g) El cobro abusivo a los usuarios o cobrar tarifas inferiores a las autorizadas.

Art. 24. Las sanciones con que pueden castigarse las faltas tipificadas en los artículos anteriores serán las siguientes:

- a) Para las faltas leves:
 - Amonestación.
 - Suspensión de la licencia hasta quince días.
- b) Para las faltas graves:
 - Suspensión de la licencia de tres a seis meses.
- c) Para las faltas muy graves:
 - Suspensión de la licencia hasta un año.
 - Retirada definitiva de la licencia.

En todo caso se sancionarán con la retirada definitiva de la licencia, y, si el conductor fuese el titular de la licencia, con su revocación, las infracciones definidas en los apartados c), e) y f) del artículo 23.

Art. 25. El Ayuntamiento tramitará el expediente sancionador conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto), o en la normativa vigente en el momento de la apertura del expediente en esta materia.

Disposición adicional

En todo lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 14/1998, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, manifestando que contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Santa Eulalia de Gállego, a 13 de septiembre de 2016. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santa Eulalia de Gállego, a 7 de marzo de 2017. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

SESTRICA**Núm. 2.068**

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno municipal de la entidad local de fecha 15 de septiembre de 2016, la desafectación del bien de dominio público parte de la parcela 6 del polígono 4 (7.300 metros cuadrados), paraje de "Las Calenturas", propiedad de este Ayuntamiento, dentro del monte de utilidad pública número 310, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

Sestrica, a 21 de febrero de 2017. — El alcalde.

VILLADOZ**Núm. 2.128**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadoz para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 202.350 euros y el estado de ingresos a 202.350 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villadoz, a 8 de marzo de 2017. — La alcaldesa, María Ascensión Giménez Santolaria.

VILLALENGUA**Núm. 2.172**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villalengua para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villalengua, a 9 de marzo de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

VILLAMAYOR DE GÁLLEGO**Núm. 2.174**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego dictó decreto con fecha 9 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva literalmente dice: «Primero. — Autorizar el matrimonio civil entre Antonio Enrique Muriello Solanas y Margarita Rubio Serrano.

Segundo. — Delegar en el concejal don Carlos Jesús Brosed Gracia la celebración del matrimonio civil y publicar la delegación en el BOPZ.

Tercero. — Fijar la celebración del matrimonio para el día 24 de marzo de 2017, a las 11:00 horas, en salón de actos del Ayuntamiento de esta localidad, tal como habían solicitado los mismos.

Cuarto. — Notificar a los interesados la autorización de matrimonio y el día y hora en que se va a celebrar el matrimonio civil, así como dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre».

Villamayor de Gállego, a 9 de marzo de 2017. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 18****Cédula de notificación****Núm. 2.025**

Doña María del Carmen Martínez Carnicer, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 546/2016-F, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A. y Bebinter, S.A., frente a Luis Manuel Rendón Calvera, María Pilar Rendón Calvera, Ruth Vicioso Gálvez e Isana 2014, S.C., se ha dictado sentencia de fecha 11 de enero de 2017, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dicha demandada Isana 2014, S.C., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Martínez Carnicer.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 2****Cédula de notificación****Núm. 2.087**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 809/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nieves Zapatiegui Basarte contra Yassine Errachidi, sobre jura de cuentas, se ha dictado decreto de archivo con fecha 27 de febrero de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yassine Errachidi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3**Cédula de notificación****Núm. 2.088**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 12/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Ángel Hernando García contra la empresa Área de Lavado El Polígono, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, que se encuentra a disposición de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, y contra la que podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justifico, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Área de Lavado El Polígono, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Cédula de notificación****Núm. 2.089**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 20/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rebeca Catalán Lorente contra la empresa Grupo News VSS59, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, que se encuentra a disposición de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, contra la que podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo News VSS59, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de notificación****Núm. 2.092**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 23/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Millán Frías contra la empresa Carpas y Almacenes, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpas y Almacenes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 6. — ALICANTE**Cédula de notificación****Núm. 2.085**

Doña María Dolores Millán Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 82/2015, ejecución número 270/2016, a instancia de Zhaira Alfaro Izquierdo contra Multiservicios Augusta, S.L., en liquidación, en los que el día 23 de febrero de 2017 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Multiservicios Augusta, S.L., en liquidación, en situación de insolvencia por importe de 882 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Una vez firme el presente decreto, remítase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la provincia correspondiente para su anotación, tratándose de persona jurídica inscrita y si no constara con anterioridad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita acredite haber consignado depósito por importe de 25 euros en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad Banco de Santander, con número 0116 0000 65 0082 15, haciendo constar en el campo concepto la indicación "recurso social/reposición".

La letrada de la Administración de Justicia».

Y para que conste y sirva de notificación a Multiservicios Augusta, S.L., en liquidación, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el BOPZ, haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido la presente en Alicante a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Millán Pérez.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria**JUZGADO NÚM. 2****Cédula de notificación****Núm. 2.021**

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en expediente TRA número 1.028/2016-B, seguido en este Juzgado sobre cumplimiento de la pena de noventa jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad que se le impuso al penado Alberto Navarro Gracia por el Juzgado de lo Penal número 5 de Zaragoza en ejecutoria número 207/15, se acordó:

«Tener por incumplida la pena impuesta al penado Alberto Navarro Gracia por el Juzgado de lo Penal número 5 de Zaragoza en ejecutoria número 207/15 de noventa jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad, quedando sin efecto el plan de cumplimiento comunicado a este Juzgado por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Zaragoza, y, una vez firme la presente resolución, remítase testimonio íntegro a dicho Juzgado por si procediere la ejecución de la pena principal en la parte o proporción incumplida.

Notifíquese al Ministerio fiscal y al penado mediante edictos, al encontrarse en ignorado paradero, librándose oficio al BOPZ para su publicación, haciéndole saber que la presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reforma y/o subsidiario de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres y cinco días, respectivamente.

Comuníquese esta resolución al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Zaragoza, informándoles que la presente resolución supone la imposibilidad de que el penado se reincorpore al cumplimiento de las jornadas, circunstancia que deberán comunicar a la entidad correspondiente.

Archívese el presente expediente, una vez sea firme la presente resolución».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al penado Alberto Navarro Gracia, expido la presente en Zaragoza, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. — El/la secretario/a judicial.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.